

COMUNICADO

NI/MMAYA/VMABCCGDF/CGO N° 0173/2023

La comisión gubernamental del ozono (CGO) como Unidad Técnica, dependiente del Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y Gestión de Desarrollo Forestal (Autoridad Ambiental Competente Nacional), en atención al Artículo 13 "Convocatoria" de la Resolución Administrativa VMABCCGDF N° 030/2011 y Resolución Administrativa VMABCCGDF N° 078/2013, **convoca** a todas las asociaciones y técnicos independientes establecidos legalmente en el estado plurinacional de Bolivia en el rubro de refrigeración, a ser agregados a la lista de rotación del departamento de **Santa Cruz**, para realizar labores en:

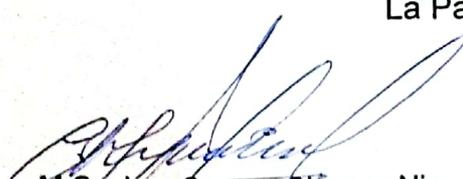
- Trabajos de adecuación ambiental de los sistemas de refrigeración y/o aire acondicionado de vehículos automotores que pretenden ser legalmente internados a territorio nacional
- Trabajos de adecuación ambiental de los sistemas de refrigeración y/o aire acondicionado de vehículos para saneamiento vehicular según ley 133.
- Inspección Comercial (cilindros, equipos y tecnologías susceptibles a utilizar SAO's).

En ese sentido, se solicita la entrega de los requisitos legales establecidos en la R.A. VMABCCGDF N° 030/2011, hasta el día **6 de octubre** del año en curso, por ventanilla única del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, Av. 14 de septiembre, calle 8, zona de Obrajes, ciudad de La Paz, como parte de la primera etapa de habilitación. Posterior a ello se procederá a la evaluación de requisitos técnicos, como segunda etapa, previo comunicado de la CGO de acuerdo a tiempos establecidos en las normativas vigentes.

En ese entendido, se recomienda tomar los recaudos correspondientes.

La Paz, 19 de septiembre de 2023




M.Sc. Ing. Severo Choque Nina
COORDINADOR NACIONAL
COMISIÓN GUBERNAMENTAL DE OZONO
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

EQUISITOS LEGALES PARA HABILITACIÓN A LA LISTA DE ROTACIÓN

SEGÚN R.A. VMABCCGDF N° 030/2011

- Nota de solicitud dirigida al Coordinador Nacional de la Comisión Gubernamental del Ozono (CGO), en la que se desglosen los documentos que se adjuntan a la solicitud, declarando la veracidad y validez de los mismos debiendo ser firmada por el requirente. Esta solicitud se tendrá como Declaración Jurada.
- Copia fotostática simple de la Cédula de identidad (vigente).
- Copia fotostática simple del certificado o carnet de Acreditación de competencias ambientales para el manejo de SAO, emitido por la CGO.
- Copia fotostática de la certificación que avale que, el requirente ha cursado y aprobado los módulos de refrigeración básica, domiciliaria y comercial, en el sistema de capacitación y formación técnica nacional.
- Copia fotostática de la certificación que avale la capacitación el requirente en refrigeración automotriz.
- Cópia fotostática simple de toda documentación que certifique la experiencia laboral del requirente, serán validos los certificados emitidos por las Asociaciones Departamentales de Técnicos en Refrigeración y/o Climatización del país, debidamente firmadas y selladas por al menos 3 miembros de la mesa directiva correspondiente. Dicha documentación debe avalar que el requirente tiene al menos dos años de ejercicio en el rubro de la refrigeración y por lo menos uno de ellos en el área de refrigeración automotriz.
- Copia fotostática simple del Número de Identificación - NIT y la Licencia de Funcionamiento vigente del Taller del requirente o del taller donde el requirente preste servicios.
- Documento constituido conforme a derecho, por el que se asegure y garantice por un monto de 10, 000 (Diez mil 00 / 100) Unidades de Fomento a la Vivienda (UFV's) que, el técnico habilitado realizara sus labores en sujeción estricta a lo establecido en la presente disposición y en la normativa jurídica ambiental vigente. Las asociaciones de técnicos en Refrigeración y/o Climatización podrán respaldar a sus asociados, en lo concerniente a este requisito, a través de la presentación de un documento común aplicable a sus asociados debidamente identificados.

Nota: Las asociaciones conformadas deberán presentar su respectiva Personería Jurídica, que avale su acreditación legal en el estado Plurinacional de Bolivia.



REQUISITOS TÉCNICOS PARA HABILITACIÓN A LA LISTA DE ROTACIÓN

SEGÚN R.A. VMABCCGDF N° 030/2011

Equipamiento:

Un equipo de recuperación de gas R- 12 y un equipo de recuperación de gas R-134a. Estos equipos de recuperación deben contar mínimamente con:

- Válvulas de cierre automático unidireccional o tapones, tanto en el ingreso como en la salida.
- Presostato de alta y baja.
- Filtros.
- Separador de aceite con drenaje de aceite.
- Compresor con capacidad mayor o igual a ½ HP.
- Condensador con ventilador de enfriamiento, Indicador de humedad – visor.
- Mangueras correctamente prensadas y en perfecto estado con señalización de entrada y salida.

Herramientas:

- Alicates pinchador.
- Cilindros para recuperación de R- 12 y gas refrigerante R-134a.
- Bomba de vacío.
- Equipo de soldadura autógena.
- Tres juegos de manómetros.
- Juego de llaves para válvulas de baja y alta presión.
- Amperímetro de pinza.
- Multímetro.
- Botellón de nitrógeno.
- Escariador.
- Corta tubos chico y grande, entre otros.

Implementos de seguridad:

- Guantes de goma
- Lentes de seguridad.
- Sombrero de protección solar y casco.
- Zapatos de seguridad.
- Protector solar y gafas para el sol.

